



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Eficacia en la aplicación de la Ley N.º 25212 y al derecho de pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08- Cañete -
2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Yauri Aburto, Wilder Deomenes (orcid.org/0009-0000-1226-7878)

ASESOR:

Mg. Molina Lancho, Carlos (orcid.org/0000-0002-8264-0436)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral: Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedicatoria:

A mis queridos padres por estar siempre ahí para mí, brindándome apoyo y consejos para hacerme una mejor persona; aunque ya no estén con nosotros, sé que desde el cielo donde están me protegen y guían para que en la vida todo me vaya bien.

Agradecimiento

Agradecimiento:

A mis padres por haberme guiado y formado como persona que soy en la actualidad; muchos de mis metas logrados se los debo a ustedes.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de autenticidad del asesor

Yo, CARLOS MOLINA LANCHO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Proyecto de Investigación titulado: "LA EFICACIA EN LA APLICACION DE LA LEY 25212 Y AL DERECHO DE PAGO A PROFESORES DE LA UGEL 08- CAÑETE", cuyo autor es YAURI ABURTO WILDER DEOMENES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14 %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Proyecto de Investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CARLOS MOLINA LANCHO DNI: 31041202 ORCID: 0000-0002-8264-0436	Firmado electrónicamente por: CMOLINAL el 02-08- 2023 23:19:33

Código documento Trilce: TRI - 0638207





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de originalidad del autor(es)

Yo, YAURI ABURTO WILDER DEOMENES estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Proyecto titulado: "LA EFICACIA EN LA APLICACION DE LA LEY 25212 Y AL DERECHO DE PAGO A PROFESORES DE LA UGEL 08- CAÑETE", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Proyecto:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda citatextual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro gradoacadémico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, nicopiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
WILDER DEOMENES YAURI ABURTO DNI: 15451550 ORCID: 0009-0000-1226-7878	Firmado electrónicamente por: WDYAURIY el 03-12- 2023 19:52:37

Código documento Trilce: TRI - 0679194



Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor(es)	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Variables y operacionalización	10
3.3. Población, muestra, muestreo	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos	14
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	24
VI. CONCLUSIONES	27
VII. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	32

Índice de tablas

Tabla 1	Matriz de operacionalización de la variable Eficacia	14
Tabla 2	Matriz de operacionalización de la variable derecho de pago	14
Tabla 3	Validez de contenido mediante juicio de expertos de la variable Eficacia	12
Tabla 4	Validez de contenido mediante juicio de expertos de la variable Derecho de pago	12
Tabla 5	Fiabilidad de los instrumentos	13
Tabla 6	Eficacia de la ley 25212	15
Tabla 7	Eficacia jurídica	16
Tabla 8	Eficacia social	17
Tabla 9	Derecho de pago	18
Tabla 10	Derecho de pago positivo	19
Tabla 11	Derecho de pago negativo	20
Tabla 12	Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk	21
Tabla 13	Correlación de Spearman entre la eficacia y derecho de pago	22

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. El esquema que representa la investigación	9
Figura 2. La eficacia de la ley 25212 según los docentes	15
Figura 3. La eficacia según la dimensión Eficacia Jurídica	16
Figura 4. La eficacia según la dimensión Eficacia social	17
Figura 5. La eficacia según el derecho de pago	18
Figura 6. La eficacia según el derecho de pago positivo	19
Figura 7. La eficacia según el derecho de pago negativo	20

Resumen

La eficacia en la aplicación de la ley N.º 25212 y al derecho de pago por preparación de clases a profesores de la UGEL08-Cañete - 2023 en las instituciones educativas en la actualidad la importancia de la eficacia de una norma y así se pueda cumplir con el pago por preparación de clases a profesores entonces por eso se realiza la investigación que analicé la relación de la eficacia con el derecho de pago por preparación de clases a profesores que pertenecen a la UGEL -08. Para eso, como objetivo general: se propuso determinar la relación de la eficacia en la aplicación de la ley N.º 25212 y al pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08 de Cañete. El enfoque es cuantitativo, no experimental, transversal correlacional y básica. La población de 42 profesores de dicha IE. Se utilizaron dos cuestionarios, con 16 ítems en la variable eficacia y 16 ítems en la variable de derecho de pago, ambas herramientas fueron sometidas a una verificación de contenido por tres expertos, así mismos los instrumentos cumplieron el requisito de confiabilidad mediante la aplicación del coeficiente de Kuder-Richardson, encontrando 0.815 para el cuestionario de la eficacia y 0.762 para el cuestionario derecho de pago. Se llegó a la conclusión, después de utilizar el coeficiente de correlación de Spearman, que si existe relación entre la eficacia de la ley N.º 25212 y al derecho de pago ($r=0.952$ y $Sig=0.000$, no siendo mayor que 0.05).

Palabras clave: eficacia, eficacia jurídica, eficacia social.

Abstract

The effectiveness in the application of Law No.25212 and the right to pay teachers for class preparation in educational institutions today, how important is the relationship between the effectiveness of a standard and thus the payment for class preparation for teachers, so for this reason it is necessary to carry out research that analyzes the relationship between effectiveness and the right to payment for class preparation in the educational institution. Therefore, the general objective was proposed: Determine the relationship between the effectiveness in the application of Law No. 25212 and the payment for class preparation to teachers of the UGEL 08 of Cañete. The approach was quantitative, non-experimental, transversal, correlational and basic. The population of 42 teachers of said IE. Two instruments were applied, for the effectiveness variable with 16 items and the right to payment variable also with 16 items, both instruments fulfilled a content validation by judgment of three experts, likewise, the instruments met the reliability requirement through the coefficient Kuder- Richardson, finding 0.815 for the effectiveness instrument and 0.762 for the right of payment instrument. It was concluded, by applying Spearman's correlation coefficient, that there is a relationship between the effectiveness of Law 25212 with the right to payment ($r=0.952$ and $Sig=0.000$, less than 0.05).

Keywords: effectiveness, legal effectiveness, social effectiveness

I. INTRODUCCIÓN

La eficacia y el derecho al pago en la actualidad son importantes: el primero porque se aplica en el derecho administrativo, laboral y otros, el derecho al pago es una retribución que recibimos por el trabajo que realizamos día a día conforme lo establecido en la ley.

En nuestra ley de leyes en el artículo N.º 26 con relación a lo laboral respeta los principios: igualdad de oportunidades sin discriminación, derechos irrenunciables reconocidos en la carta magna y los estatutos, e interpretación a favor de los trabajadores en caso de gran duda sobre el sentido de la norma.

La Ley 24029 fue modificada por la Ley N.º 25512 (Ley de maestros) emitida el 12 de diciembre de 1992, en cuyo artículo establece que los profesores tienen derecho a recibir una compensación especial todos los meses por preparar sus clases y las evaluaciones del treinta por ciento de su salario total.

Kelsen en 1958, menciona que la eficacia de la ley significa que las personas se refieren como se supone que deben hacerlo de acuerdo con las normas legales, es decir las normas que se han aplicado y seguido en la práctica.

Para Bobbio en el 2020, la eficacia jurídica es establecer si una ley se cumple por las personas quienes son los que reciben o se le hacen llegar las normativas jurídicas. Explica también que las norma tienen que tener en cuenta los criterios de: valorar para que pueda encontrarse en un sistema legal: si es buena o mala, si es válido o invalida y si es efectivo o no, además son independiente ya que no se requiere entre sí para poder existir, además según el criterio de la justicia es la causa de que pueda corresponder o no a las normas los valores jurídicos fundamentales que determinan el sistema legal, mejor dicho, es preguntarse si las normas son apta o no apta ante los valores jurídicos fundamentales. De otra forma, puede ser lo contrario de lo que debe ser y entre lo que es y según este criterio, el problema de la aplicación está determinada por su cumplimiento o incumplimiento por parte de aquellos a quienes se dirigen la norma cuándo esta es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen

y pudieran ser violada, se debe hacer prevalecer utilizando los medios coercitivos por la autoridad que le ha impuestos.

Kelsen en 1979, define a la eficacia sociológica de las normas por referencia a su cumplimiento de las mismas o, en caso que no lo cumplan en aplicar las normas por el magistrado. el cumplimiento y la aplicación resultan así factores claves para la definir la eficacia.

A nivel internacional el diario correo del Caroní público que los maestros que laboran en la Universidades Nacionales como la Experimental de la ciudad Guayana (Venezuela) plantearon no regresar a las aulas el 14 de septiembre y lo cumplieron, en respuesta por el retraso que el ministerio de educación se demoró en pagar al bono vacacional, el presidente de la Asamblea de profesores Brito, menciona que se realizó el pago después de varios días reclamo y de protestas y por las calles en los veinte estados del país y para que quede un precedente demoraremos un día más en regresar al aula por cada día que se demoraron en pagar y en respuesta estamos recibiendo bastante presión en los diferentes departamentos y así de esta manera hacer que los profesores desistan de lo acordado., llamamos al dialogo porque ustedes también son universitarios sostuvo. La advertencia de no incorporarse surgió desde que el Magisterio planteo el bono nacional en 10 armadas, tras 14 días de reclamos el pago se efectuó el 15 de agosto, a pesar de ello los docentes reclamaron porque el pago que recibieron no fue mayor a los 1.200 bolívares, en comparación al 2021 que el monto fue de 4000 bolívares, asimismo en la máxima instancia de justicia descansa tres demandas de nulidad contra el instructivo que ordenó bajar las escalas de remuneración, dos de ellos de instituciones de educación superior. A la vez este tribunal ha declarado no admisible en contra de los instructivo que se encargó de rebajar las escalas de remuneración y los premios por el profesionalismo, tiempo de servicio y nombrado. Los perjudicados manifiestan que el instructivo dicha rebaja el salario del personal al menos en un 40%. y, en Respuesta, el conjunto educativo ha manifestado su desconformidad, ya que los profesores manifiestan que el bono no lo utilizan para vacacionar, sino que resuelven problemas como deudas de medicinas

por lo que la reducción del monto perjudica bastante el presupuesto familiar.

A nivel nacional en inicios de enero del 2022, el personal de la fiscalía y el personal de la controlaría general de la república intervinieron la (DRE) en el Departamento de Loreto, por el incumplimiento de pago a docente, auxiliares y personal administrativo de la Provincia de Maynas, La remuneración adecuada y que desato una series de protestas corresponde al mes de diciembre del 2021 y en las diligencias correspondientes se incautaron documentos que serán fundamentales para su investigación a si mismo la DRE de huanta no paga todavía a los profesores pese tener juicio con sentencia ganado.

A nivel local en Cañete los profesores del Colegio N.º 20001 del Distrito de Imperial perteneciente a la unidad de gestión educativa local N° 8 ubicado en el Distrito de San Vicente Cañete, muchos no están cobrando la bonificación especial del treinta por ciento por preparación de clases y evaluación, y hasta la fecha todos los profesores que han presentado sus solicitudes y presentados a la unidad ejecutora correspondiente han obtenido como respuestas negativas sin justificación alguno para recibir dicho pago y es así entonces que han tenido que comenzar un proceso contencioso que han demorado muchos años para algunos y en donde muchos lo han dejado por tiempo o recursos económicos asimismo también muchos profesores durante el COVID 19 han dejado este mundo sin haber cobrado habiendo ganado este juicio seguido, otros en proceso aún siguen luchando por este derecho que por ley le corresponde y pocos son los que han logrado terminar este juicio con éxito después de una larga batalla legal esperando que le programen la fecha de pago.

Bajo este contexto se planteó como pregunta principal ¿Cuál es la relación de la eficacia en la aplicación de la ley N° 25512 y al derecho de pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08-Cañete - 2023?

II. MARCO TEÓRICO

Hernández (2020), para el trabajo de investigación llamado el cumplimiento de sentencias contenciosas administrativas y su eficacia en el Estado de Guayaquil se determinó como su objetivo general analizar la firmeza o el incumplimiento de las sentencias que son emitidas por los Órganos de control administrativos del Ecuador y también las consecuencia que generan al ejercer los derecho de repetición, para ello los investigadores utilizaron análisis normativos y entrevistas logrando así resultados en donde sentencia al estado por un pago de reparación el cual no se está realizando de una manera eficiente y no se cumple debido a la falta de eficacia protectora de la legislación de los únicos culpables por parte del estado. Llegando a la conclusión que la Carta Magna de la nación del Ecuador, los comprometidos a responder por violaciones de derecho de tutela judicial efectiva al estado y sanciona el no cumplimiento de las sentencias judiciales y por lo mismo que por no ejecutar las sentencias dictadas contra la administración pública produce una violación a los derechos y en consecuencia un desequilibrio en la armonía estatal y otro para el derecho de repetición la aplicación no resulta exitosa. El estudio de esta investigación nos ayudara a ver la realidad y comparar en cuanto a la eficacia de una ley y que sucede si no lo ejecutan en el Estado de Guayaquil.

Sierralta (2019), en su investigación en el Estado de Chile que tuvo como objetivo analizar desde un punto a todas las normas, como en los antecedentes de la ley, doctrinarios y jurisprudenciales, del alcance, interpretaciones y eficacia, de los cambios aplicados en su legislación, con el ingreso de la ley N° 20680 en el país de Chile utilizando para ello la documentación bibliográfica (fichaje) cantidad y tras el análisis correspondiente observamos una larga discusiones en el parlamento, y también la intervención de los representantes de las academias, jurídico, colectivo, personal del ejecutivo, legislativo y judicial en la Ley N° 20680, obteniendo que no pudo alcanzar a representarse fiel en su texto final, pensó en esta parte, que no resulta ser un problema de fácil salida en el cambió de una ley completamente desigual como la de antes, a una legislación igual, justo, y con un soporte en donde sea primero

orientadas en el bienestar del adolescente. Y como conclusión final que el objetivo de realizar un indagación detallado de los cambios hechos a sus leyes de su nación atreves de la Ley N° 20680 y para poder alcanzar el propósito de este estudio. Este trabajo de investigación nos ayudara a comprendedor y poder comparar todas las modificaciones de las leyes que se viene dando a lo largo de los días en todo el mundo los resultados que se obtiene si no se aplican correctamente.

German (2019), en su trabajo de investigación sobre la eficiencia y eficacia técnica realizados en ocho colegios de Sudamérica cuyo objetivo fue determinar las eficiencias técnicas y los eficaces que son en los colegios educativos en el nivel primario y que tuvo como muestra en ocho colegios el cual significa el 100%, donde el autor aplico como método el análisis multinivel, el análisis envolvente de la información y el proceso de frontera estadística y obteniendo como conclusión una gran cantidad diferencia entre los colegios rurales y las más caras en pensiones. los cuales nos quiere decir que las escuelas más lujosas son eficaces a comparación a las escuelas rurales. Concluyendo que, para medir la eficiencia técnica y la eficacia del proceso educativo para ocho estados de América del Sur, se abordó tocar por las hipótesis económicas en relación al conocimiento en función de producir, e investigar sus casuales. Además, en la evaluación se comparó los resultados alcanzados a través de distintas metodologías, entendiéndose a la eficacia, como la facultad para conseguir los resultados deseados en los colegios, en donde se utilizaron la menor cantidad posibles de recursos de esta manera el trabajo de investigación nos sirve para conocer los motivos que pueden ser fundamental para tener una eficacia y eficiencia.

Lozano (2022), en su trabajo de investigación realizado en los distrito Judicial de la Provincia de los Ríos del País del Ecuador, tuvo como objetivo analizar la eficacia de las sentencia judiciales que van a permitir encontrar el problema del represamiento de la carga procesal que genera insatisfacción en los usuarios, teniendo como muestra de cuatro sentencias emanadas de los tribunales utilizando como técnica de investigación análisis documental y análisis normativos y obtenido como resultado

inmediato lo siguiente: que se pudo evidenciar que las resoluciones judiciales periodo 2019 fueron dictados después del tiempo establecido por la ley, además también la falta de motivación produciendo así una vulneración del debido proceso. Concluyendo así la exploración indicando que en toda sentencia judicial la motivación es un requisito fundamental, a tal extremo de no existir o no se cumpla con los siguientes parámetros establecidos puedan ser anulados fácilmente por todos los recursos que se encuentren establecidos por la ley, así como las notificaciones de las resoluciones emitidas después del tiempo, de lo que dice la ley llevara a graves vulneraciones del derecho, por violaciones a las garantías del debido proceso.

Aragón et al (2018), realizaron un estudio sobre las medidas preventivas en el derecho comparado en los países como Costa Rica, Argentina y España, y se puede observar que existe muchas diferencias o similitudes entre otros países y el Salvador, y con el objetivo principal de la investigación en exponer un estudio de carácter socio-jurídico, que incluya la efectividad de la protección preventiva en el proceso de los procedimientos administrativos, en especialmente las medidas innovadoras en el periodo 2014-2018. en el cual utilizo como instrumento un cuadro comparativo sobre las medidas cautelares innovativas y se concluyó que en el caso de estudio se puede prevenir la existencia de una apariencia de un buen derecho y el peligro en la demora; sin embargo, es importante señalar que en consideración a las partes demandantes, en efecto han sido separados de realizar sus trabajos, no se trata de hechos cuya realización son susceptible de suspensión.

Riveros (2020), realizó una investigación en la Unidad Ejecutora N.º 305 de la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho en donde se determinó explicar las razones del incumplimiento para hacer efectivos las sentencias por bonificación del treinta por ciento por preparar sus clases y evaluaciones a los docentes comprendido en los periodo de enero del 2018 a julio del 2019 en donde los investigadores tomaron muestra al 100 % que equivale a 240 expedientes judiciales con calidad de resolución firme o de cosa juzgada (consentidas y ejecutoriados) y para esto se realizó un cuestionario con validez y confiabilidad según Alfa Cron Bach

obteniendo como resultado que las causas fueron porque no les asignan el presupuesto por parte del gobierno principal y la falta de sensibilidad de los políticos en las deudas sociales y los modelos socioeconómico aplicado por el estado; lagunas legales, reglamentos con muchas formas de interpretar y el poco interés de algunos profesores.

Barzola (2020), en su investigación en la UGEL de Huancayo determino cuál son los motivos que están permitiendo la vulneración en el derecho a recibir una compensación especial por preparar sus cursos, en el momento de su cumplimiento de las sentencias, en donde los investigadores tomaron Muestra a 50 expedientes judiciales de los profesores mencionados al reconocimiento del derecho a recibir una compensación especial por preparar sus cursos, en su cumplimiento del Tribunal Laboral de la ciudad de Huancayo en el año 2019, utilizando como instrumentos fichas bibliográfica y fichas de observación obteniendo como resultados que no se da cumplimiento en el plazo que se ordenó las sentencias y tras el análisis correspondiente se concluyó que estas sentencias a favor de los profesores no se llegan a hacer efectivo en un plazo razonable por parte de responsabilidad de la UGEL de Huancayo y por sus acciones dilatorias.

García (2022) en su Investigación realizada en la Provincia de la Libertad determino explicar de qué forma resulta ineficaz el pago de la deuda por preparar las clases de los docentes, a raíz de la promulgación del decreto regional N°005-2014-II. los investigadores tomaron la muestra a 50 docentes contratados utilizando como instrumento pirobalística la entrevista, análisis documental obteniendo como resultado que la norma es buena, pero no se analizaron bien la problemática, y en vez de beneficiarlos terminaron afectándoles porque no se pueden cumplir por la situación económica. Llegando a la conclusión final que hay diversos motivos que limitan el pago del 30% de preparar su clase y evaluación, especialmente el presupuesto que dicta el Ministerio de Economía y Finanzas para que se pueda cancelar la deuda a comienzos del año mil novecientos noventa y dos al dos mil doce como una deuda anterior fiscal obtenido.

Para López (2019), en su tema de investigación en la UGEL de la ciudad Lamas en el año 2018 planteo como objetivo general explicar la eficacia en la aplicación del artículo número 152 del texto único ordenado de la Ley N.º 27444, acerca de las atenciones de las solicitudes por el pago de reintegro de su salario básico, por la compensación vacacional y bonificaciones personales tramitados en la UGEL de la ciudad de Lamas, el investigador tomó como muestra a las 37 solicitudes que presentaron los administrados para el cual utilizó como instrumentos una guía de observación, un esquema de entrevista y una guía de cuestionario obteniendo como principal resultado que los trabajadores de la UGEL del distrito de Lamas no aplica con eficacia el artículo 152 de la ley mencionada con anterioridad, vulnerando el principio de celeridad en los tramites que se realizan y también sin sanción disciplinaria por el incumplimiento a los responsables y así no se pueda repetir en próximos casos que se puedan presentar en la mesa de parte de la UGEL Lamas, después de realizar un análisis completo llegando a la conclusión que la administración de Lamas no realiza una eficacia al aplicar el artículo 152 de la ley que se menciona en el comienzo y además no ha sancionado a ningún trabajador responsable del incumplimiento por parte de la administración a pesar de conocer el procedimiento de la ley del que estamos hablando y por último que el personal de profesores no tienen conocimiento del recurso administrativo como es el caso de la queja.

Según Bartra et al (2019), el trabajo realizado en la oficina de educación en Moyobamba con el propósito de comprobar si efectivamente se emitieron los pagos reglamentarios a los docentes durante la fecha y año en la cual fue aprobado por este organismo o en todo caso si esta fue cumplida solo en parte o total. La población de estudio que se utilizó fueron el Director Regional de Educación de Moyobamba, el Director de Operaciones de Educación de Moyobamba, el Director de Asesorías Jurídica, y otras agencias consultoras, el instrumento utilizado fue una encuesta y se concluyó que los propósitos de los aspectos específicos del proyecto de investigación fue comprender el tema de educación y subsidios que deben recibir nuestros docentes durante su labor, porque es gracias a ellos que nuestros padres, hermanos, hermanas y nosotros podemos aprender a leer y a desarrollar infinitas actividades que se

relacionan con el aprendizaje; en otras palabras, podemos decir que la labor que ellos realizan en nuestra sociedad es muy importante para cada persona que conforman la familia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

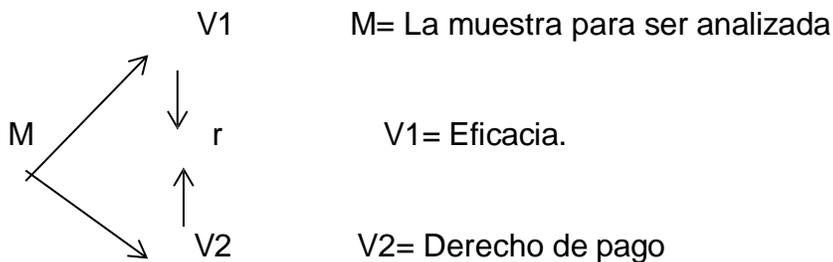
Para Arias (2012), también se llama investigación pura, teórica o dogmática. Su característica es que parte de un marco teórico y se mantiene de ese marco; el objetivo es proponer nuevas teorías o modificar teorías existentes, añadiendo conocimientos científicos o filosóficos, pero sin compararlos con aspectos prácticos.

Diseño de investigación

Según Muñoz (2016), la investigación cuantitativa significa que se privilegia la información numérica y que nos hace entender el acontecimiento de sucesos o fenómenos que nos va a interesar utilizando medios estadísticos. Por lo tanto, este estudio se revisa utilizando métodos cuantitativos, no experimentales, transversales y correlacionales.

Figura 1

El diagrama para poder representar la investigación es:



3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Eficacia

Kelsen en (1958), menciona que la eficacia de la ley significa que las personas se

comportan como se supone que deben hacerlo. De acuerdo con las normas legales, es decir las normas que se han aplicado y seguido en la práctica.

Definición operacional

Operacionalmente la variable eficacia se determinará recopilando la información de un instrumento llamados cuestionarios para determinar si existe eficacia

Variable 2: Derecho al pago

Osterling el pago puede definirse como un medio ideal para deshacerse de las obligaciones. Pagar significa aplicar en el ejercicio de la función en las condiciones acordadas en su fase inicial, es decir, de acuerdo con las condiciones predeterminadas. Pagar significa actuar sobre lo que viene. Pagar significa alcanzar el fin natural de todos los deberes. Esto significa su implementación voluntaria en un orden estrictamente acordado o legalmente prescrito.

Definición operacional

Operacionalmente la variable de derecho de pago a profesores por preparación de clases se medirá mediante un cuestionario para determinar si cumple con el pago o no se cumple con el pago.

3.3. Población, muestra, muestreo

Población: Carrasco el (2008) nos dice que la población es como un conjunto de cosas o personas que comparten en el mismo lugar y tiempo y son interesantes para el estudio. Para el cual la población está conformada por 42 docentes IE No. 21001 Zoilo Candela Sánchez y la Región Imperial,

- **Criterios de inclusión:** los criterios para la inclusión serían los profesores que accedan a su participación mediante la firma de su consentimiento informado y a los profesores que hayan sido favorecido con este beneficio por haber

laborado Durante los años de 1992.Y 2012

- **Criterios de exclusión:** a los profesores que no cumplan con los criterios de participación y los profesores que muestren depresión por no participar

Muestra: Muñoz (2016), habla que la muestra es un pedazo o una porción de una población cuya principal característica es representar su universo y que se obtiene para obtener información veraz y ordenada sobre las variables de estudio. Por ese motivo, se consideró realizar el trabajo con toda la población, ósea. no se seleccionó ninguna muestra.

Muestreo: Según Hernández et al (2003) comprende un subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta estén incluidos en la muestra

Unidad de análisis

Se consideró a cada profesor de la unidad escolar 20001 perteneciente a la UGEL 08 de san Vicente de cañete y que cumplió con los criterios para ser considerados o no desarrollados para el presente trabajo de investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

Muñoz (2016) señala las técnicas más importantes para la obtención de datos o información necesaria en una investigación cuantitativa serán los cuestionarios y entrevistas, por lo que en este estudio se ha elegido dos cuestionarios, el primero de ellos es la eficacia de la Ley N.º 25212 para analizar la efectividad del estudio. La aplicación desarrollada contiene 16 preguntas divididos en dos dimensiones y está probada por valoraciones de expertos. El segundo instrumento es el Análisis del derecho de pago de los docentes, que contiene 16 preguntas divididos en dos dimensiones, y está probada por valoración de expertos.

Instrumentos de recolección de datos:

Arias et al (2006), se diferencia de un censo, porque todos los miembros de la

población son estudiados, por otro lado, la encuesta pretende obtener información de un grupo o una porción de la población.

Toda La información que se procede a recoger utilizando procedimientos estandarizados en donde a cada uno de los sujetos se le realizara las mismas preguntas para que nos pueda permitir un análisis rápido de los mismos.

Validación y confiabilidad

Ambos instrumentos han sido validados mediante evaluaciones de expertos.

Tabla 3

Validez de contenido del instrumento eficacia

Nº	Grado académico	Datos del experto	Dictamen
1	Magister	Saravia Gonzales Poldrak	Aplicable
2	Magister	Martínez Rondinel Alberto Carlos	Aplicable
3	Magister	Salas Quispe Mariano Rodolfo	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4

Validez de contenido del instrumento de Derecho de pago

Nº	Grado académico	Datos del experto	Dictamen
1	Magister	Saravia Gonzales Poldrak	Aplicable
2	Magister	Martínez Rondinel Alberto Carlos	Aplicable
3	Magister	Salas Quispe Mariano Rodolfo	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Sánchez et al. (2018) sugirieron esto la confiabilidad se refiere a la Bonda de los instrumentos de las investigaciones para recolectar información que son muy semejantes de la misma persona, pero en diferentes momentos. Este estudio cuantifica esta característica en términos del coeficiente de Kuder-Richardson kr20 a través de un estudio piloto con 20 docentes (ver Anexo 1). Lo que se obtiene del

resultado del programa de confiabilidad se muestra a continuación.:

Tabla 5

Fiabilidad de los instrumentos

Instrumento	N° de ítems	Kuder-Richardson
Eficacia	20	0.815
Derecho de pago	20	0.762

Fuente: elaboración propia

En esta Tabla 5 demuestran que ambos instrumentos cumplieron con los requisitos de confiabilidad, incluyendo validez (Kuder-Richardson 0,815) y solvencia (Kuder-Richardson 0,762)

3.5. Procedimientos

Todos los que participaron en el trabajo a investigar en primer lugar recibieron una breve explicación acerca del tema a encuestar y luego voluntariamente procedieron a firmar un documento en el cual lleva por nombre consentimiento informado, y luego se procedió a entregar los dos cuestionarios para que respondan las respuestas con las palabras SI de NO, empleando para esto 30 minutos aproximadamente por cada uno que va a participar.

3.6. Método de análisis de datos

Las informaciones recolectadas para la observación relevante se ingresan al paquete estadístico desde dos aspectos, el primero por medios de tablas y grafico se va ver la parte descriptiva y el segundo es la parte inferencial en la cual se realiza la prueba la normalidad para determinar si es apto para la validación Hipotética de Pearson o Coeficiente de correlación de Spearman

3.7. Aspectos éticos

Resolución del Rector núm. 062-2023-VI-UCV, es el documento que define

todos los pasos a seguir durante la investigación en la Universidad César Vallejo, y por ello se cumplió siempre. tener en cuenta a los que van a participar su derecho al anonimato y a la confidencialidad de toda la información personal y que todos recibieron información indicándoles que en la participación no les causaría nada, respetando así el principio de no maleficencia. el principio dice: las personas involucradas en la investigación no deben sufrir daños injustificados. Además, el investigador se compromete a analizar la información sin modificaciones, es decir, la información será analizada tal como fue recogida, sin modificaciones. Todos estos procesos deberán obtener la correspondiente autorización de las instituciones del IE que realicen las investigaciones y cumplir con todo que requiera la universidad.

IV. RESULTADOS

La parte en la descripción

Tabla 6

La eficacia en la ley 25212

Eficacia	Frecuencia	Porcentaje
NO	37	88,1%
SI	5	11,9%
Total	42	100,0%

Interpretación

Con relación a la Variable eficacia de la ley 25212 según los profesores de la IE N.º 21001, se puede decir que el 88.1% de los profesores considera que no existe eficacia y con un 11,9 % que si existe eficacia.

Figura 2

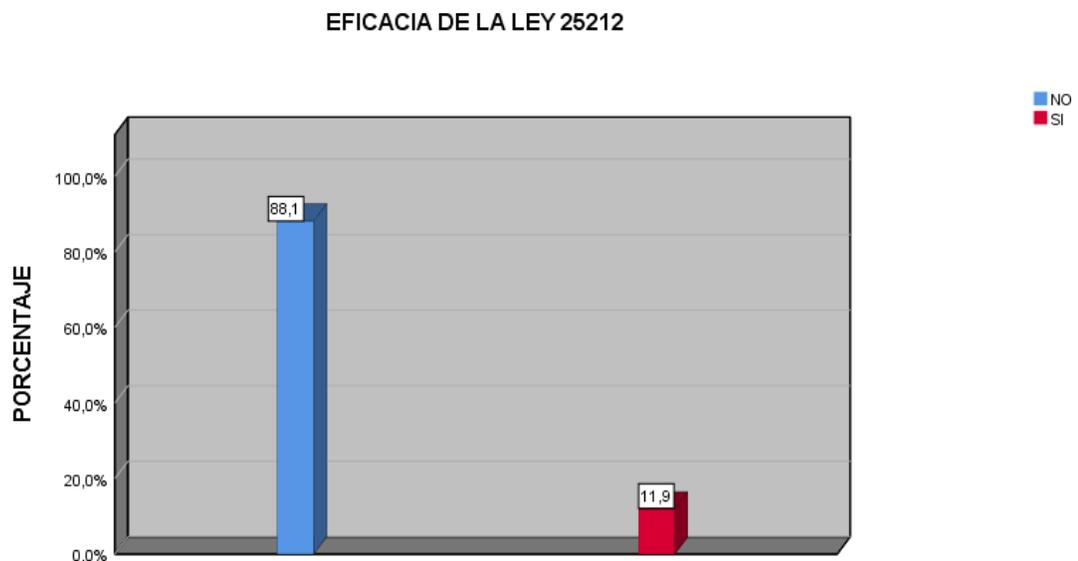


Tabla 7

Eficacia jurídica

EFICACIA JURIDICA			
	Jurídica	Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	38	64,3
	SI	4	35,7
Total		42	100,0

Interpretación

Lo que se refiere a la dimensión Eficacia Jurídica, según los profesores de la IE N.º 21001, podemos decir que los 64.3% en los profesores manifiesta que no existe eficacia jurídica, el 35.7% si existe eficacia jurídica.

Figura 3

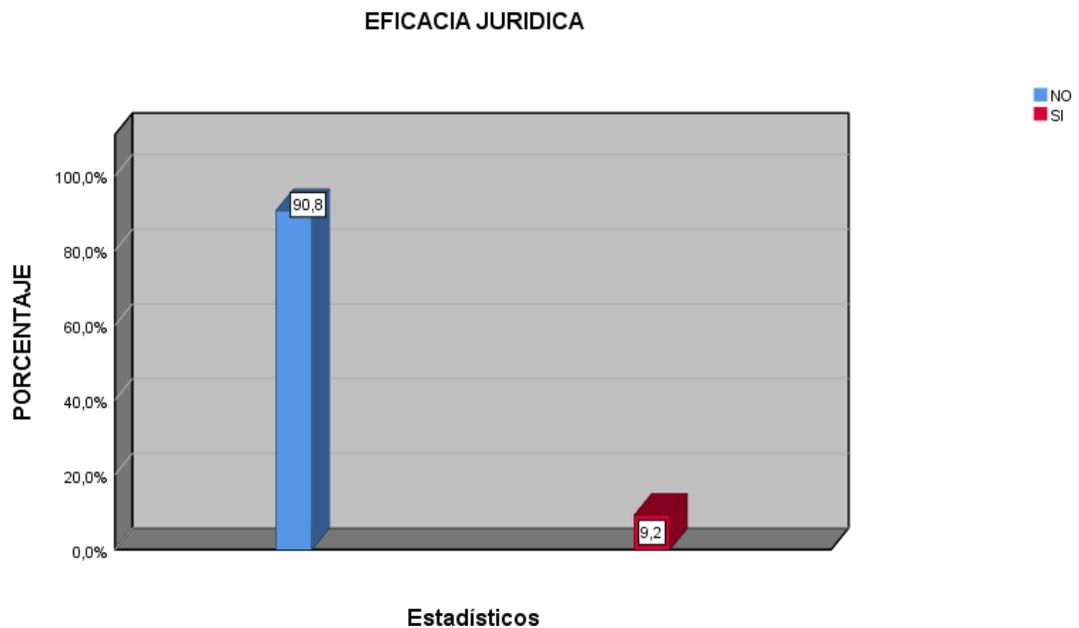


Tabla 8

La eficacia social

EFICACIA SOCIAL			
	Social	Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	37	83,3
	SI	5	16,7
	Total	42	100,0

Interpretación

Respecto a la dimensión de la Eficacia Social, según los profesores de la IE N.º 21001, se dice que el 83.3% de los profesores dicen que no existe la eficacia social y el 16.7% que si existe eficacia social.

Figura 4

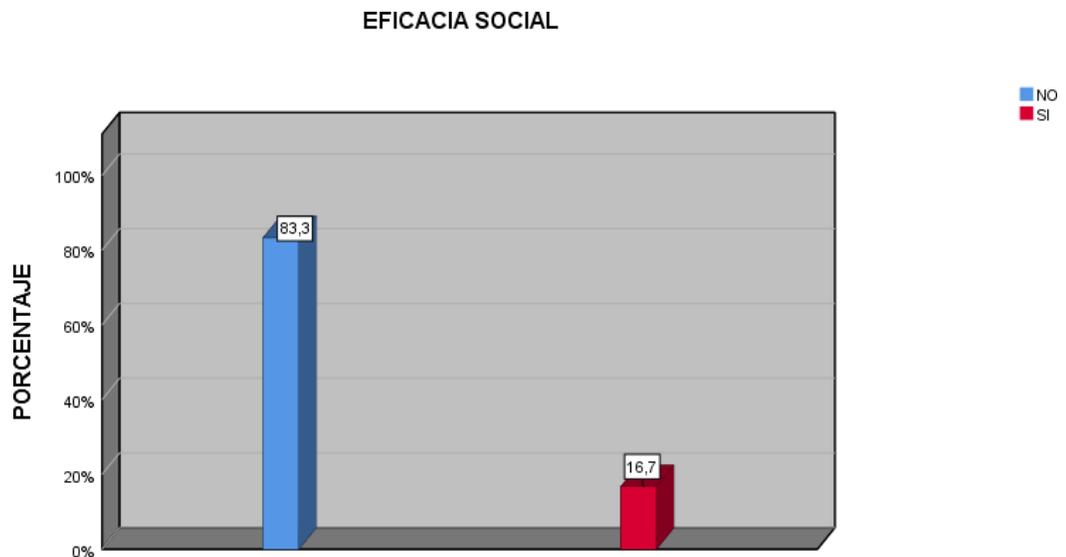


Tabla 9

		DERECHO DE PAGO	
Pago		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	31	73,8
	SI	11	26,2
Total		42	100,0

Interpretación

En cuanto a la Variable Derecho de pago, los profesores de la IE N° 21001, podemos decir que el 73,8% de los profesores manifiesta que el pago no ha si favorable y el 26.2% ha sido favorable el pago.

Figura 5

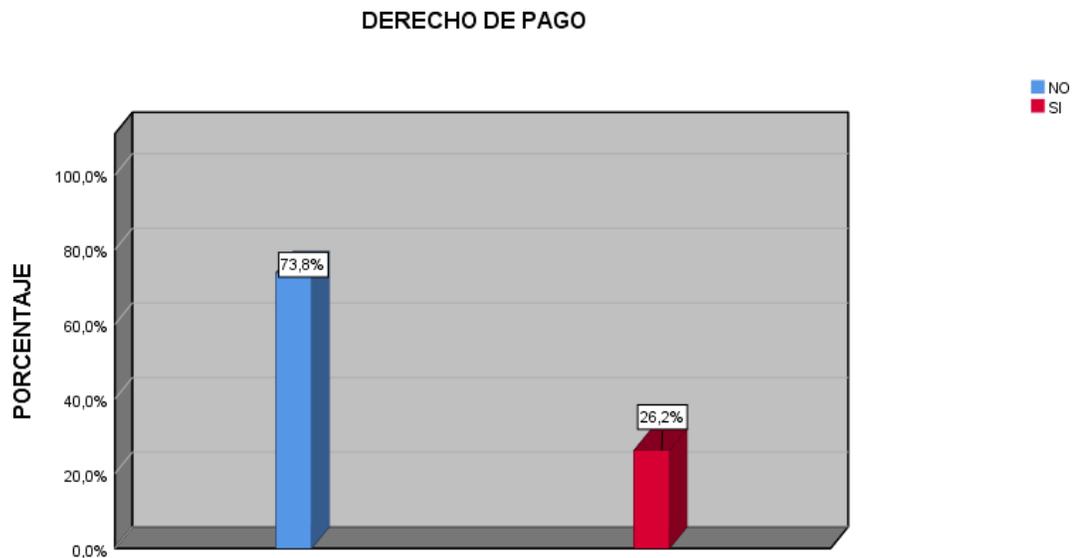


Tabla 10

Derecho de Pago positivo

DERECHO DE PAGO POSITIVO			
Positivo		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	31	78,6
	SI	11	21,4
	Total	42	100,0

Interpretación

Con relación a la Dimensión derecho de pago positivo por preparación de clases los profesores de la IE N° 21001, se entiende que el 78.6% de los profesores contestaron que no se realiza el pago positivamente, el 21.4% considera que si existe el pago por preparación de clases.

Figura 6

Derecho de pago positivo

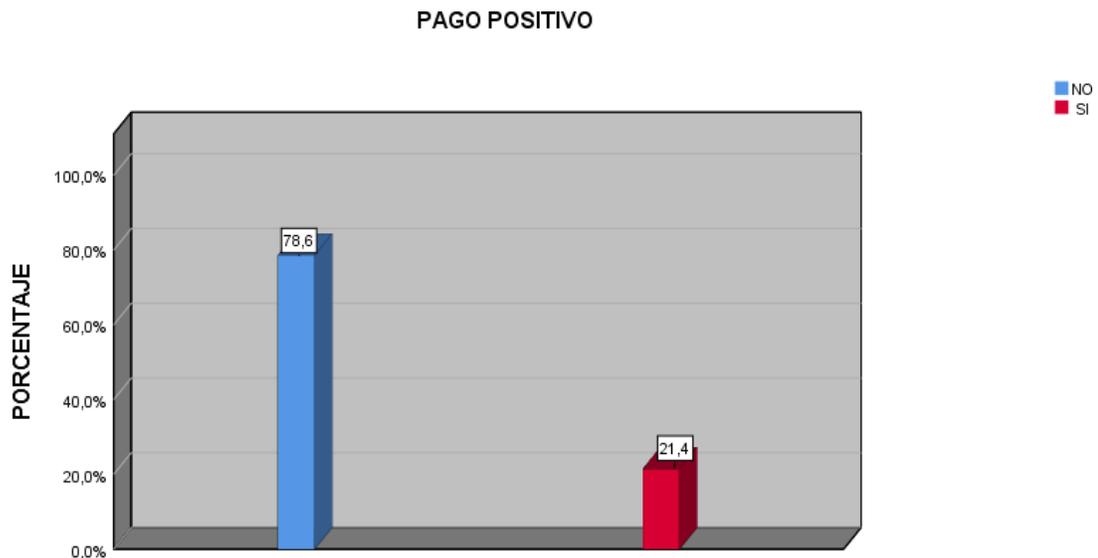


Tabla 11

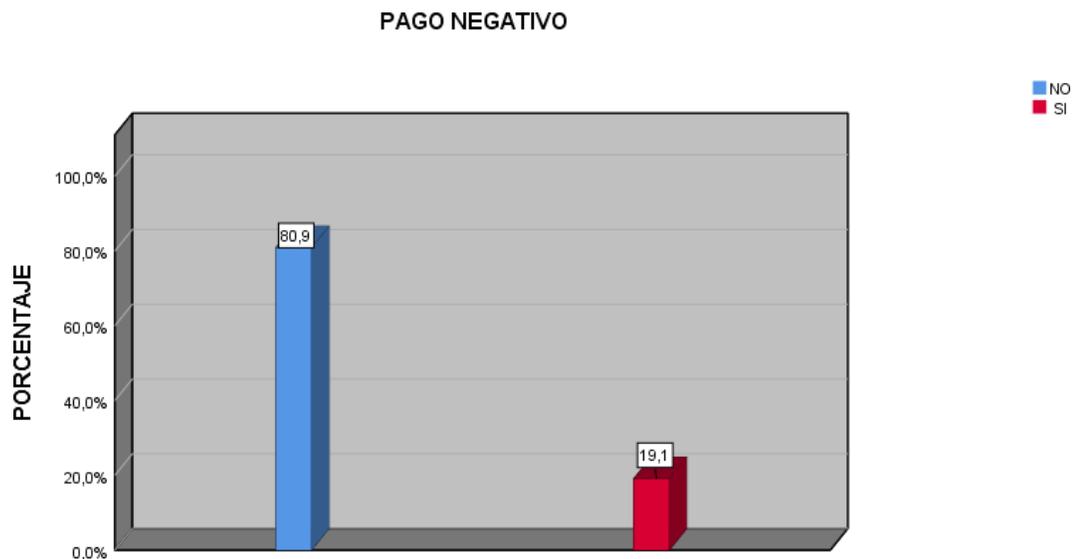
Derecho de pago negativo

DERECHO DE PAGO NEGATIVO			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	34	80,9
	SI	8	19,1
	Total	42	100,0

Interpretación

Respecto a la dimensión Derecho de pago negativo por preparación de clases los profesores de la IE N.º 21001, se puede decir que el 89.9% de los profesores dicen que el pago es negativo, el 19.1% no lo considera negativo el pago

Figura 7



Parte inferencial

Ho: La información analizada cumplen con lo que requiere la prueba de normalidad

H1: La información no cumplen con lo que requiere la prueba de normalidad

Valor de la Significancia: 0.05

Tabla 12

Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk

	Pruebas de normalidad		
	Estadístico	Shapiro-Wilk	
EFICACIA	,624	42	,000
DERECHO DE PAGO	,630	42	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En este proceso del estudio se realizó las pruebas de las hipótesis para revisar los requisito que debe tener la prueba de normalidad, lo cual es necesario para elegir un procedimiento adecuado para probar la relación entre las variables y a si contrastar las hipótesis propuesta, en base de una muestra de tamaño 42 (menor a 50) se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, luego de utilizar esta prueba fue que se encontró que el valor de Sig era inferior a 0.05, se rechazara la hipótesis nula y se aceptara la hipótesis alterna, concluyendo para realizar la contratación de las hipótesis planteadas se debe aplicar el coeficiente de correlación de Spearman.

Hipótesis general:

Existe relación de la eficacia en la aplicación de la ley 25212 y al derecho de pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08 – Cañete - 2023.

Hipótesis estadística

Ho: No existe relación entre la eficacia en la aplicación de la ley 25212 y al derecho de pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08 – Cañete - 2023.

H₁: Existe relación entre la eficacia en la aplicación de la ley 25212 y al derecho de pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08 – Cañete - 2023.

Nivel de significación considerado: 0.05

Tabla 13

Correlación de Spearman entre la eficacia y el derecho de pago a docente.

Correlaciones				
			EFICACIA	DERECHO DE PAGO
Rho de Spearman	EFICACIA	Coeficiente de correlación	1,000	,952**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	DERECHO DE PAGO	Coeficiente de correlación	,952**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 14 se muestra lo que se obtiene al contrastar la hipótesis principal al emplear la prueba de correlación de Spearman, el coeficiente de correlación es de $r=0.952$ nos muestra que las variables tienen una relación directa y moderada. El valor de la significancia es de $Sig=0.000$, siendo menor que 0.05, nos dice que dicha relación es significativa. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo entonces que existe relación entre la eficacia con el derecho de pago.

V. DISCUSIÓN

La tesis titulada La eficacia de la ley 25212 en la aplicación de la ley N° 25212 y al pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08- Cañete - 2023 en la IE 21001 Zoilo Candela Sánchez, se contó con las participaciones de 42 docentes de la IE, continuando se realiza la discusión, realizando un análisis comparando los resultados en donde se propuso encontrar la relación de la eficacia en la aplicación de la Ley N° 25212 y al derecho de pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08- Cañete - 2023, los resultados obtenidos después del análisis e interpretación, del cuestionario aplicada a los administrados de la UGEL -08-Cañete Para ello se aplicaron dos instrumentos para determinar el comportamiento de las dos variables. Con lo que respecta a la variable eficacia de la ley 25212 de 42 docentes de la IE N.º 21001 Zoilo Candela Sánchez, ubicado en Cañete-Lima, que participaron en la investigación en la tabla 6 nos representa que el 88.1% no existe eficacia en la aplicación de la ley 25212 por desconocimiento de las normas y porque la UGEL no optimiza recursos para el pago por preparación de clases y el otro grupo que corresponde el 11.9% de los docentes menciona que si existe eficacia Mientras que en los antecedentes a nivel nacional se resalta lo de García (2018) quien llegó a la conclusión final que hay diversos motivos que limitan el pago del 30% de preparar su clase y evaluación, especialmente el presupuesto que dicta el Ministerio de Economía y Finanzas para que se pueda cancelar la deuda a comienzos del año mil novecientos noventa y dos al dos mil doce como una deuda anterior fiscal obtenido.; por todo lo , hallado durante el desarrollo de la tesis se debe utilizar en las próximas investigaciones.

Y a lo que se refiere la variable eficacia, Para Bobbio en el 2020, la eficacia jurídica es establecer si una ley se cumple por las personas quienes son los que reciben o se le hacen llegar las normativas jurídicas. Por lo cual todo esto preocupa lo que se ha obtenido de lo que resulto en la tesis desarrollado en el IE N.º 21001, al encontrar que el 81.1% de profesores de los que intervinieron en la investigación manifiestan que no existe eficacia la aplicación de la ley N.º 25212.

Con respecto a la variable derecho de pago se tiene a Osterling el pago puede definirse como un medio ideal para deshacerse de las obligaciones con ello a la prestación de los servicios que brinda todo docente en la institución educativa, ya sea pública o privada Pagar significa aplicar en el ejercicio de la función en las condiciones acordadas en su fase inicial, es decir, de acuerdo con las condiciones predeterminadas. Pagar significa actuar sobre lo que viene. Pagar significa alcanzar el fin natural de todos los deberes. Esto significa su implementación voluntaria en un orden estrictamente acordado o legalmente prescrito.

Con respecto a la variable derecho de pago después de analizar el instrumento en el programa spss 26 se puede apreciar que no hay buenos pagos por preparación de clases a profesores porque manifiestan por falta de presupuesto por parte del estado del ministerio de economía y finanzas ,por la ley N.º 31495 que no tiene reglamentación y al respecto Riveros (2020), realizó una investigación en la Unidad Ejecutora N.º 305 de la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho en donde se determinó explicar las razones del incumplimiento para hacer efectivos las sentencias por bonificación del treinta por ciento por preparar sus clases y evaluaciones a los docentes comprendido en los periodo de enero del 2018 a julio del 2019 en donde los investigadores tomaron muestra al 100 % que equivale a 240 expedientes judiciales con calidad de resolución firme o de cosa juzgada (consentidas y ejecutoriados) y para esto se realizó un cuestionario con validez y confiabilidad según Alfa Cron Bach obteniendo como resultado que las causas fueron porque no les asignan el presupuesto por parte del gobierno principal y la falta de sensibilidad de los políticos en las deudas sociales y los modelos socioeconómico aplicado por el estado; lagunas legales, reglamentos con muchas formas de interpretar y el poco interés de algunos profesores. Lo cual nos preocupa lo que se ha detectado durante en el desarrollo de la tesis, identificando que el 73.8% de los profesores no han recibido el pago por preparación de clases que se da en la IE N° 21001 .Y de lo que se obtuvo del análisis correspondiente a la hipótesis general: Existe relación de la variable eficacia con el derecho de pago se empleó la prueba de correlación de Spearman, a través esta prueba se pudo afirmar que si existe una relación directa y significativa

entre la eficacia y el derecho de pago, encontrando un coeficiente de correlación de $r=0.952$ y valor de significancia de $\text{Sig}=0.000$, menor que 0.05 .

VI CONCLUSIONES

Primera: Analizando este estudio, y con las informaciones obtenida de la participación de los 42 profesores de la IE N.º 21001, se determinó que la eficacia de la ley N.º 25212 con (81.1%) que no existe y con relación a la variable derecho de pago también con un (68.6%) que no existe, se afirma que la relación es directa y significativa entre la variable eficacia y el derecho de pago.

Segunda: Todo lo que se recabo los resultados que se obtuvo de la participación de los profesores permitieron afirmar que si existe relación significativamente estadísticamente entre la eficacia y el derecho de pago positivo de la variable derecho de pago.

Tercera: también podemos afirmar la relación significativa que tienen estadísticamente entre la eficacia de la ley N.º 25212 y el derecho de pago negativo a profesores de la variable derecho.

Cuarta: tras finalizar el desarrollo el trabajo de la investigación se ha determinado que no existe eficacia en la aplicación de la ley N.º 25212 y el derecho de pago por preparación de clase a profesores de la UGEL-08 -Cañete-2023 por falta de presupuestó de parte del ministerio de economía y finanzas, falta de reglamentación de la ley N.º 31495 así mismo se pudo encontrar desconocimiento de las normas por parte de los profesores.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: por el resultado de este trabajo recomendamos que la IE 21001, organice capacitaciones a los profesores acerca de la norma de la ley N.º 25212 y el procedimiento a solicitar ante una negativa por parte de la UGEL -08 sobre el pago, ya que se constató durante la investigación que los profesores carecían de conocimiento sobre dicho procedimiento.

Segunda: La unidad de gestión local UGEL 08 cañete debe organizar capacitación de la ley N.º 31495 y sobre su reglamentación para difundir sus motivos hasta la fecha porque no se hace efectivo.

Tercera: Se recomienda a la Unidad de gestión local UGEL 08 de realizar un mejor estudio de las normas al ser aprobada y las herramientas para poder cumplirlo y así tener el mejor manejo del presupuesto otorgado por el ministerio de economía y finanzas que se otorgan anualmente.

Cuarta; Se recomienda a los profesores reclamar su derecho otorgados por las leyes y no esperar demasiado tiempo porque la ley N.º 25212 fue derogada por la ley de la carrera magisterial en el año de 1992 y correr el riesgo de perderlo.

REFERENCIAS

Crespo Hernández, V.A. (2020) La ejecución de sentencias contenciosas administrativas y su eficacia (Tesis de Maestría, universidad católica de Santiago de guayaquil sistema de posgrado).
<https://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/.3317/15847>.

Sierralta Francisca, N.F. (2019) Interpretación, alcance y eficacia de las modificaciones introducidas al código civil y otros cuerpos legales por la ley n°20.680. hacia un cuidado personal compartido en sede judicial (Tesis de Maestría, Universidad de Chile)
URI: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/185792>

German Oscar, A. (2019) Eficiencia técnica y eficacia como indicadores de desempeño de instituciones educativas (Tesis De Doctorado)
<http://hdl.handle.net/11086/11711>.

Lozano Rojas, M.V. (2022) la eficacia en las resoluciones judiciales en la provincia de los ríos (Tesis de Maestría, universidad católica de Santiago de guayaquil sistema posgrado)
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18792>

Ore Riveros, R (2021) causas de incumplimiento de ejecución de sentencias de bonificación por preparación de clases y evaluación a docentes en la UGEL huanta, periodo enero 2018 a julio-2019(Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejos)
<http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/420>

Barzola Barja, E.R(2020) vulneración del derecho a percibir bonificación especial por preparación de clases en la ejecución de sentencia por la UGEL Huancayo (Tesis Pregrado, Universidad Peruana de Los Andes).
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/2313>

García Blas, M.E. (2022). ineficacia jurídica del pago por preparación de clases a los docentes, derivada del decreto regional nro. 005-2014-II, 2021(Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejos).<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/107334>

López (2019) Eficacia de la aplicación del artículo 152 del T.U.O. de la ley nº27444 en atención a las solicitudes sobre pago de reintegro de remuneración básica, compensación vacacional y bonificación personal seguidos en la UGEL Iamas en el año 2018(Tesis de Pregrado Universidad Cesar Vallejos).
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/39061>.

Bartra et al (2019) Derecho a percibir una bonificación especial por concepto de preparación de clases en la Dirección Regional de Educación 2019 Tesis de Pregrado Universidad Cesar Vallejos). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/81808>

Acuña, J. (2019). Metodología de la investigación científica. México: Editorial oveja negra. https://www.metodología_de_la_investigacion_cientifica#&

Carrasco, S. (2019). Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación (Segunda ed.). Lima: San Marcos EIRLTD

Díaz F. (2022,1 de agosto). Docentes de Guayana aseveran que no regresarán a las aulas hasta recibir el pago de vacaciones. <https://correodelcaroni.com/laboral-economia/docentes-de-guayana-aseveran-que-no-regresaran-a-las-aulas-hasta-recibir-el-pago-de-vacaciones/>

Barrerá. (2011.21 de mayo). Eficacia jurídica y sociología de los derechos humanos. [file:///C:/Users/wilder/Downloads/DialnetEficaciaJuridicaYSociologicaDeLosDerechosFundament-3896299%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/wilder/Downloads/DialnetEficaciaJuridicaYSociologicaDeLosDerechosFundament-3896299%20(1).pdf)

Osterly.p.(2000.octubrehttps://www.osterlingfirm.com/Documentos/articulos/algunas_consideraciones_acerca_del_pago.pdf

Ley 31495 de 2022. (2022, 6 de junio). Congreso de la República. Diario oficial No 2077949-1 <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2077949-1>

Ley 25212 de 1992. (1992, 29 de julio). Cámara de senadores y diputados. <https://www.minedu.gob.pe/normatividad/reglamentos/RegProfesorado.php>

Bisquerra, A. (2009). Metodología de la investigación educativa, página 212.

Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (Segunda ed.). Lima: San Marcos EIRLTDA.

Deza, P. E. (2008). Bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación. Lima: San Marcos.

Arce, O. E., & Neves, M. J. (2016). Código de Derecho Laboral. Lima: Palestra

Estrada, M. (2015). Diferencia entre Bonificación y Bono. Lima: Soluciones Laborales.

Castillo, C. L. (2017). Derecho al Trabajo y amparo. Lima: Palestra.

Miñano, L. (2016). Asignaciones o bonificaciones laborales. Lima: Soluciones Laborales.

VALDERRAMA, L. (2016). DICCIONARIO DEL REGIMEN LABORAL PERUANO. LIMA: GACETA JURIDICA.

Toyama, J. (2004) Instituciones del Derecho Laboral. Gaceta Jurídica. Lima

Blancas, Carlos (2012). Flexiguridad, derecho al trabajo y estabilidad laboral. Derecho PUCP, (68),383-402. [fecha de Consulta 14 de noviembre de 2021]. ISSN: 0251-3420. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656142017>

VII. ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variable

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Eficacia	Kelsen en (1958), menciona que la eficacia de la ley significa que las personas se comportan como se supone que deben hacerlo. De acuerdo con las normas legales, es decir las normas que se han aplicado y seguido en la práctica	Operacionalmente la variable eficacia se medirá a través de un instrumento llamado cuestionario para determinar si existe eficacia	Eficacia jurídica	Normas	Nominal
				cumplimiento	Nominal
				Resultados	Nominal
				Fin	Nominal
				Optimizar recursos	Nominal
			Eficacia social	Crear más valor	Nominal
				Incentivar el cumplimiento	Nominal
				Sancionar al infractor	Nominal
Derecho de pago	Osterling el pago puede definirse como un medio ideal para deshacerse de las obligaciones.	Operacionalmente la variable derecha de pago se medirá un cuestionario para determinar si el pago es positivo o negativo	Derecho de pago positivo	Conocimientos	Nominal
				Capacidad de pago	Nominal
				presupuesto	Nominal
				ley 25212	Nominal
				Ley 31495	Nominal
			Derecho de pago Negativo	reglamentación	Nominal
				Negligencia administrativa	Nominal
				Dilatación por actos políticos	Nominal
				Prescripción extintiva	Nominal

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos
INSTRUMENTO DE INVESTIGACION -CUESTIONARIO
Dirigido a los Profesores del Colegio 20001

Estimado participante:

El presente cuestionario tiene como objeto recabar información sobre “La Eficacia de la aplicación en la ley 25212 y el pago por preparación de clases a profesores de la UGEL 08-Cañete-2023”, el cual consta de dos cuestionarios, de 16 preguntas cada uno al leer cada una de ellas conteste con mayor sinceridad posible de manera que la respuesta que emita sea fidedigna y confiable. La información que se recabe tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación académica.

No hace falta su identificación de sus datos personales este trabajo es solo de recolección de información y es anónima.

Muchas gracias.

PRIMERA PARTE: Datos socio demográfica.

Nombre del encuestador: Wilder Deomenes Yauri Aburto

Lugar donde se realiza la encuesta:Colegio 20001...

Ciudad:lima..... Provincia:Cañete Región: ...Imperial

Fecha.....

NUMERO DE CUESTIONARIO:01

N°	ITEMS	SI	NO
1	¿Conoce usted el contenido de la ley Nª25212?		
2	¿Sabe usted si se está dando cumplimiento a la ley Nª25212?		
3	¿Cree usted que el personal de la UGEL 08 está poniendo énfasis para lograr los resultados en pagar a los profesores por preparación de clases?		
.4	¿Cree usted que se está logrando con el objetivo de cumplir con el pago a profesores por preparación de clases?		
5	¿Cree usted que se está cumpliendo con el propósito de la ley 25212?		
6	¿Conoce usted el significado de eficacia jurídica?		
7	¿Cree usted que la eficacia en la aplicación de la ley Nª25212 está obteniendo resultados?		
8	¿Sabe usted si el pago a profesores por preparación de clases y evaluaciones es inmediato?		
09	¿Tiene conocimiento de la eficacia social?		

10	¿Conoces el significado de valores sociales?		
11	¿Cree usted que hay que incentivar con valores social a los trabajadores de la UGEL N°08 para que cumplan con el pago a los profesores?		
12	¿Cree usted que los trabajadores de la UGEL 08 están haciendo bien las cosas con respecto al pago por preparación de clases a los profesores?		
13	¿Cree usted que la UGEL N°08 está optimizando recursos para realizar el pago a profesores por preparación de clases y evaluación?		
14	¿Cree usted que hay que crear más valores en el personal administrativo de la UGEL N°08?		
15	¿Conoce usted si algún trabajador de la UGEL N°08 ha recibido sanción por no cumplir con el pago a profesores por preparación de clases y evaluación?		
16	¿Cree usted que la UGEL N°08 no está cumpliendo con el bien común de los profesores por el derecho de pago por preparación de clases?		

CUESTIONARIO NÚMERO:02

01	¿Tiene usted conocimiento de su derecho de pago por preparación de clases el cual está estipulado en la ley N°25212?		
02	¿Tiene usted conocimiento del significado de normas?		
03	¿Cree usted que los profesores no realizan la demanda en contra de la UGEL N°08 para poder cobrar el pago por preparación de clases por falta de recursos económicos?		
04	¿Los profesores que han podido cobrar el pago por concepto de preparación de clase y evaluación han sido por las sentencias judiciales a su favor?		
05	¿Sabe usted si la UGEL N°08 tiene una buena capacidad de pagos?		
06	¿Tienes conocimiento del significado de gestión presupuestal?		
07	¿Sabe usted si la administración de la UGEL N°08 realiza una buena gestión presupuestal?		
08	¿Sabe usted si la UGELN°08 tiene presupuesto para pagar a los profesores por concepto de preparación de clases y evaluación?		
09	¿Tiene usted conocimiento de la ley 31495?		
10	¿Tiene usted conocimiento del significado de una negligencia administrativa?		
11	¿Sabe usted el significado de la reglamentación?		
12	¿Cree usted que no se paga a los profesores por falta de reglamentación de la ley 31495?		
13	¿Tiene usted conocimiento sobre prescripción extintiva??		
14	¿Cree usted que no se realiza el pago a los profesores por el concepto de preparación de clases y evaluación por falta de gestión presupuestal?		
15	¿Sabe usted que es un acto político?		
16	¿Cree usted que la ley N°31495 no tiene reglamentación por dilatación de actos políticos?		

Anexo 3. Modelo de consentimiento y/o asentimiento informado

Consentimiento Informado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 626/21001
"ZOILO CANDELA SANCHEZ"



CMI: 1225994 CMP: 0247684

AUTORIZACIÓN

La Directora de la I.E.P. N° 21001 "ZOILO CANDELA SANCHEZ" del Distrito de Imperial-Provincia Cañete, UGEL-08;

AUTORIZA:

Al Señor **Wilder Deomenes Yauri Aburto**, con DNI N° 14451550, para realizar su Proyecto y Desarrollo de tesis titulado "**La eficacia de la Aplicación de la Ley 25212 y el Pago por Preparación de Clases a Profesores de la UGEL 08**" correspondiente a la Facultad de Derecho del **XI Ciclo** de la Universidad César Vallejo.

Se expide la presente a petición de la parte interesada para los fines consiguientes.

Imperial, 04 de Agosto de 2023.




EITEL R. CORNEJO PEREZ
DIRECTORA
I.E.P. N° 21001 Z.C.S.

Anexo 4. Matriz de evaluación por juicio de experto

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- | | |
|--|---------------------------------|
| 1.1. Apellidos y nombres | : Salas Quispe, Mariano Rodolfo |
| 1.2. Cargo e institución donde labora | : DTC-UCV |
| 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación | : Cuestionario |
| 1.4. Autor del instrumento | : Wilder Yauri Aburto |

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado acorde con los sujetos muestrales.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, variables y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	el instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación SI

B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....

C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 95%

Lima 14 DE Julio del 2023


 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 Firma del experto validador
 CAL. 64800

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres : *M^o. MARTINEZ ROSAÑEL ALBERO CARLOS*
 1.2. Cargo e institución donde labora : *DOCENTE UCV*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : *Cuestionario*
 1.4. Autor del instrumento : *Wilder Yauri Aburto*

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado acorde con los sujetos muestrales.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, variables y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	el instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

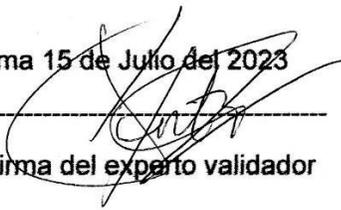
A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación

B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....

C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 15 de Julio del 2023


 Firma del experto validador

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres : Saravia Gonzales Poldark
- 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Cuestionario
- 1.4. Autor del instrumento : Wilder Yauri Aburto

2.-ASPECTO DE VALORACION.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado acorde con los sujetos muestrales.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6.- INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables.												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos.												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, variables y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento presenta coherencia y cohesión entre la estructura de la investigación y su acoplamiento al método científico.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....
- 4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 15 julio del 2023


 Poldark Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530

Firma del experto validador